EXCLUSIVO PARA
GGI- UOC

FONDO GANADERO

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 3 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA S.I.A. DE GLADYS MORENO CABALLERO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 287.953".----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 25/16 de fecha 25 de enero del 2016, de la Gerencia de Gestión Institucional- UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum ID Nº 287.953", y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de Evaluación de Ofertas Nº 24/16 de fecha 25 de enero del 2016, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 5 (cinco) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* WILCAR S.A., *ii)* AUTOMOTIVE S.A.I.E., *iii)* TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS; *iv)* TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y, *v)* S.I.A. DE GLADYS MORENO CABALLERO.

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente WILCAR S.A. presenta el formulario de oferta incompleto, además de consignar en forma errónea el monto máximo y mínimo de la contratación;

Que el oferente TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas, consigna en forma errónea el monto máximo y mínimo de la contratación en cuestión en el Formulario de Oferta;

Que, el oferente S.I.A. de Gladys Moreno Caballero, es la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente licitación.

Que, por nota AJ- DIC Nº 11/16 de fecha 25 de enero del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC, se ajusta a derecho, resultando por ende viable disponer la adjudicación correspondiente en la forma y modalidad sugerida.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **WILCAR S.A.**, de conformidad a los Arts. 58º y 60º del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas**, de conformidad a los Arts. 58º y 60º del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.----

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **S.I.A. de Gladys Moreno Caballero** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum ID Nº 287.953"**, mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **G. 80.000.000**.- (Guaraníes ochenta millones), y el monto máximo de operación la suma de **G. 160.000.000**.- (Guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluido, con una vigencia contada a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 3 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA S.I.A. DE GLADYS MORENO CABALLERO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 287.953".----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN